**FG- DUOC Nº 395/2020**

Asunción, 22 de setiembre de 2020.-

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº11/20 "ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" PLURIANUAL - ID N° 374.133" APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº03, ACTA Nº7 DEL 12 DE FEBRERO 2020.**

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Solicitud de documentos y explicación de precios ofertados a los oferentes: **TECHNO AMERICAN S.R.L** mediante nota FG-DUOC Nº366/2020, **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** mediante nota FG-DUOC Nº367/2020, **GOLDEN PACK S.A.** mediante nota FG-DUOC Nº368/2020, **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.** mediante nota FG-DUOC Nº369/2020, **RODRIGO ZACARIAS – OFI COMPRAS.** mediante nota FG-DUOC Nº370/2020, **PAPELERA GUAIRA S.A.** mediante nota FG-DUOC Nº371/2020 todas ellas de fecha 10/09/2020.
4. Planilla de Verificación de Muestras;
5. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08.
6. Cuadro de ratios.

Que en fecha 7 de setiembre del corriente año, siendo las 09:15 hs., fecha y hora prevista para el acto de apertura de sobres, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de **6 (seis)** sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes:

1- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.;**
2- **PAPELERA GUAIRA S.A.;**
3- **GOLDEN PACK S.A.;**
4- **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.;**
5- **OFI COMPRAS de RODRIGO ZACARIAS;**
6- **TECHNO AMERICAN S.R.L.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1993/2018[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Lic. [illegible]
Jefa [illegible]
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP Nº 1373/2018"*

| DESCRIPCIÓN | DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. | PAPELERA GUAIRA S.A. | GOLDEN PACK S.A. |
|---|---|---|---|
| Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP N° 2015/19 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta | CUMPLE – SIPE | CUMPLE – SIPE | CUMPLE - SIPE |
| Copia de Constancia de Inscripción al RUC | CUMPLE - SIPE | CUMPLE - SIPE | CUMPLE - SIPE |
| Estatutos Sociales o sus modificaciones | NO CORRESPONDE | CUMPLE - SIPE | NO CORRESPONDE |
| Poderes suficientes del firmante de la oferta. | NO CORRESPONDE | CUMPLE – CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL | NO CORRESPONDE |
| Los documentos hayan sido debidamente firmados | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18 | Presenta Constancia N° 1605445 | Presenta Constancia N° 1605294 | Presenta Constancia N° 1605414 |

| DESCRIPCIÓN | J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. | OFI COMPRAS de RODRIGO ZACARIAS | TECHNO AMERICAN S.R.L. |
|---|---|---|---|
| Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP N° 2015/19 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta | CUMPLE – SIPE | CUMPLE – SIPE | CUMPLE - SIPE |
| Copia de Constancia de Inscripción al RUC | CUMPLE - SIPE | CUMPLE - SIPE | CUMPLE - SIPE |
| Estatutos Sociales o sus modificaciones | NO CORRESPONDE | CUMPLE - SIPE | NO CORRESPONDE |
| Poderes suficientes del firmante de la oferta. | NO CORRESPONDE | CUMPLE – CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL | NO CORRESPONDE |
| Los documentos hayan sido debidamente firmados | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18 | Presenta Constancia N° 1605445 | Presenta Constancia N° 1605294 | Presenta Constancia N° 1605414 |

Lic. [illegible]
Jefe D[illegible]
Fondo Ganadero

## OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA:

- Luis Gómez en representación de TECHNO AMERICAN S.R.L deja constancia de las siguientes observaciones:
  1. Según todos los documentos presentados no encontré nada fuera de lugar, quedando así a criterio del Fondo Ganadero que verifique todo y que sea para la empresa que gane dicha licitación.

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

- Sara Cabral en representación de Golden Pack S.A. deja constancia de las siguientes observaciones:
  1. Solicito la verificación exhaustiva para el lote N°1, item 3 que los articulos ofertados cumplan con los requerimientos detallados en el PBC, como ser: tamaño, peso, medida, tipo de pantalla a fin de cumplirse la igualdad de competencia.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

2. Solicito, además, la verificación de la constancia de Bienes y Activos de la Contraloría a fin que se encuentren debidamente actualizados a la fecha y hora de la apertura del presente llamado.
3. La firma PAPELERA GUAIRA S.A. en el lote 6 tóner Xerox, no se visualiza la autorización del distribuidor a fin que se cumpla la igualdad de condiciones, la documentación formal deberá tener fecha del día de la apertura.

**EL FONDO GANADERO COMUNICA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS:**

Con relación a la observación realizada en el punto **1.** por el oferente **Golden Pack S.A.**, manifiesta que sea verificado exhaustiva para el lote Nº 1, item 3, del mismo el Comité Evaluador, en cumplimiento a lo establecido en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION, punto 30 Evaluación de Ofertas, inc. i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras, solicita al Departamento de Administración – División Patrimonio, encargado de realizar la verificación correspondiente; mediante Memo FG-DUOC Nº 382/2020 de fecha 15/09/20, donde expresa lo siguiente: *Por el presente remitimos las muestras presentadas en el marco de la CD Nº 11/20 "ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" ID 374.133, para su evaluación y verificación de conformidad a las Especificaciones Técnicas del llamado de referencia. Los oferentes que presentaron muestras son los siguientes:*

- **PAPELERA GUAIRA S.A.** – LOTE Nº 1 y 2
- **GOLDEN PACK S.A.** – LOTE Nº 1 Y 2.
- **OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarias** – LOTE Nº 1 Y 2.

Asimismo, se informa lo establecido en el criterio de evaluación de muestras, el cual se encuentra en la Carta de Invitación, obrante a continuación:

> *i)* ***Criterio de evaluación y calificación de las muestras:*** *El Comité de Evaluación, solicitará un informe sobre las muestras presentadas, al Departamento de Administración del Fondo Ganadero, dependencia encargada de la ejecución contractual, el método de evaluación y calificación de las muestras será por cada bien presentado y marcados con (*) en las EETT, para obtener la calificación de* ***"CUMPLE"*** *los mismos deberán indefectiblemente tener las características establecidas y solicitadas para cada uno de ellos en las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación y/o plantillas del producto publicados en el SICP. Si las muestras* ***"NO CUMPLEN"*** *con lo requerido, el Fondo Ganadero, se reserva el derecho de rechazar las mismas y se expondrá en el Informe de Evaluación las características del bien que no hayan cumplido con lo requerido en la presente licitación.*

Del cual el área respectiva remite lo solicitado mediante Memorándum FG-DA Nº 113/20 en fecha 17/09/2020, mediante Planilla de Verificación de Muestras, realizada a cada oferente, del cual resulto lo siguiente:

➢ **PAPELERA GUAIRA S.A: "CUMPLE"** con todo lo requerido en los items 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, y 13 correspondiente al **Lote 1: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA**, y con los items 2, 3, 4, 5, 6, y 7 correspondiente al **Lote 2: ADQUISICIÓN DE PAPELERIA.**

➢ **GOLDEN PACK S.A: "CUMPLE"** con todo lo requerido en los items 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, y 13 correspondiente al **Lote 1: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA**, y con los items 2, 3, 4, 5, 6, y 7 correspondiente al **Lote 2: ADQUISICIÓN DE PAPELERIA.**

➢ **OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarias: Lote 1: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA "CUMPLE"** con todo lo requerido en los items 3, 6, 7, 8, 10, 12, y 13 con excepción del **item 11** que **"NO CUMPLE" por presentar carpeta plastificada debiendo ser carpeta de cartulina simple**, y con relación a los items 2, 3, 4, 5, 6, y 7 correspondiente al **Lote 2: ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, "CUMPLE"** con todo lo requerido.

Econ. Miguel Valle
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Atendiendo a lo manifestado precedentemente se puede observar, según lo remitido por el Departamento de Administración – División Patrimonio, el oferente **PAPELERA GUAIRA S.A: "CUMPLE"** con todo lo requerido para los **LOTES 1: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA** y **2: ADQUISICIÓN DE PAPELERIA**; por lo que su oferta es tenida en cuenta para el análisis.

Seguidamente se prosigue con la observación realizada en el punto **2.** por la que menciona que sea verificado la constancia de Bienes y Activos de la Contraloria a fin que se encuentren debidamente actualizados a la fecha y hora de la apertura del presente llamado, de cual el Comité de Evaluación constata que la fecha fijada en la Constancia de Presentación de DJBR de Personas Físicas y/o Juridicas Proveedores del Estado presentada en el momento de la apertura de sobre-ofertas por el oferente **PAPELERA GUAIRA S.A,** figura el **12/05/2020**, y considerando lo establecido en la Carta Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION, punto 30. Evaluación de Ofertas, inc. **e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, punto 5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloria General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**). Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas** o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE. Por lo que el oferente en cuestión cumple con lo requerido en la Carta Invitación, teniendo en cuenta que la fecha de apertura de sobres fue realizada en **fecha 07/09/2020**, por tal su oferta es tenida en cuenta para el análisis. **Se deja constancia que el presente documento, forma parte integra de la oferta del oferente en cuestión como así también del informe de evaluación.**

En lo que respecta a la observación realizada en el punto **3.** por la cual menciona que el oferente **PAPELERA GUAIRA S.A.** en el lote 6 tóner Xerox, no se visualiza la autorización del distribuidor a fin que se cumpla la igualdad de condiciones, la documentación formal deberá tener fecha del día de la apertura, del mismo el Comité Evaluador verifica las documentaciones formales presentada por el oferente en cuestión y efectivamente no se visualiza la documentación respectiva, por la que es requerida mediante Nota FG-DUOC N°371/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020, donde expresa lo siguiente: *Los documentos requeridos deberá ser enviado a los correos electrónicos habilitados para el efecto fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py* ***hasta las 09:00hs del 14 de setiembre del año en curso,*** *caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03,* dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados. Seguidamente, se procedió a verificar los documentos presentados; específicamente la Autorización del Fabricante donde el Comité Evaluador visualiza nota de Autorización del Fabricante emitida en ***fecha 04/09/2020***, otorgado por la empresa ***DOCUNET S.A***, empresa designada como Distribuidor Autorizado en todo el territorio paraguayo por ***XEROX CORPORATION*** propietarios y fabricantes de la marca XEROX, donde expresa lo siguiente: ***Por cuanto: Nosotros DOCUNET S.A. como Distribuidor Autorizado de la marca XEROX en el territorio del Paraguay, mediante el presente instrumento Autorizamos a PAPELERA GUAIRA S.A con RUC 800224417-5, a presentar una oferta con el propósito de suministrar bienes de nuestra representación. Los insumos ofertados para el Lote N°6, son originales de la marca XEROX, no re manufacturado, no recargados, no alternativos. Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.*** Acompañando a la presente; Nota de Autorización del Fabricante emitido por XEROX CORPORATION a favor de DOCUNET S.A. como Distribuidor Autorizado en todo el territorio paraguayo, certificado por el Consulado General del Paraguay MIAMI – EE.UU, Párrafo N°60, fecha: Enero/25/2017, Ministerio de Relaciones Exteriores, Orden N° 34074/2017, N° de Documento 606 de fecha 08/02/2017, y la Dirección de los Registros Públicos, Inscripto bajo el N°1, Folio: 1/06, de fecha: 10/02/2017. Por tanto y teniendo en cuenta todo lo manifestado precedentemente la oferta del oferente en cuestión es tenida en para el análisis. ***Se deja constancia que el presente documento, forma parte integra de la oferta del oferente en cuestión como así también del informe de evaluación.***

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DUOC

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento DUOC

Econ. Miguel Vallejos
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Habiéndose realizada las presentes aclaraciones, el Comité Evaluador se remite a la evaluación de la oferta según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas por lote, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

## LOTE 1 – ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA

| Nro. | NOMBRE DE LOS OFERENTES | PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1. | PAPELERA GUAIRA S.A. | Gs. 10.969.140.- |
| 2. | OFI COMPRAS de RODRIGO ZACARIAS | Gs. 10.998.820.- |
| 3. | GOLDEN PACK S.A. | Gs. 11.710.250.- |
| 4. | DATA SYSTEMS S.A.E.C A. | NO COTIZA |
| 5. | J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. | NO COTIZA |
| 6. | TECHNO AMERICAN S.R.L. | NO COTIZA |

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[4], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda)**, la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **PAPELERA GUAIRA S.A., OFI COMPRAS de RODRIGO ZACARIAS y GOLDEN PACK S.A.;** el Comité de Evaluación constató que la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.** presenta activo en SIPE el certificado de origen emitido por el MIC, para algunos insumos individualizados y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación "POR LOTE"; no corresponde la aplicación a la oferta presentada, seguidamente se verifica a las empresas **OFI COMPRAS de RODRIGO ZACARIAS y GOLDEN PACK S.A,** y se evidencia que no han presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por la que es requerida mediante Notas FG-DUOC N°370/2020 y FG-DUOC N°368/2020 ambos de fecha 10 de setiembre de 2020 y donde se expresan lo siguiente *Los documentos requeridos y/o descargo que consideren oportunos deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero,* ***hasta las 09:00hs del 14 de setiembre del año en curso, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03****, esto último aplica para los documentos enumerados del 2 al 6*; dentro del plazo establecido en las notas de referencia, los oferentes en cuestión no han presentado el documento solicitado. Por lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja para el Lote 1, a fin de ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. JAMES A. Díaz
Jefe Departamento UOC
Fondo Ganadero

✓ **PAPELERA GUAIRA S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la usencia de algunos de ellos, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N°371/2020, de fecha 10 de setiembre de 2020, donde se expresa lo siguiente: *Los documentos requeridos deberá ser enviado a los correos electrónicos habilitados para el efecto fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py* ***hasta las 09:00hs del 14 de setiembre del año en curso, caso contrario***

[4] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE

***su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03***, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

| **CAPACIDAD LEGAL** | |
|---|---|
| Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.<br>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.<br>A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP | CUMPLE |
| **Inciso a):** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno. |
| **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.<br>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.<br>Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | Han sido verificados en el SINARH a los firmantes de la oferta, que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. |

| **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** | |
|---|---|
| Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:<br>1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. | Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N°371/2020 del 10 de setiembre de 2020, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP N° 1890/2020 – art. 4°. Alo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Precio Unitario, menos el 25%, referencial, más 15%, Costo de Mercadería, 20% Gastos Administrativos, Total Gastos, Rentabilidad 15% Esperada, Precio final IVA incluido.<br>En razón a la justificación dada por el Oferente **PAPELERA GUAIRA S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones |

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefe Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

| | |
|---|---|
| | presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible. |

| **CAPACIDAD FINANCIERA:** | |
|---|---|
| **a) Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **3,37** |
| **b) Endeudamiento:** pasivo total / activo total<br>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **0,20** |
| **c) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.<br>El promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo. | CUMPLE, **0,05** |

| **EXPERIENCIA:** | |
|---|---|
| a) Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2017-2018-2019). | CUMPLE |
| b) Deberán presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019. | CUMPLE |
| c) En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de papel e insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 con entidades públicas y/o privadas. Cualquiera de los integrantes componentes del consorcio podrá presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), uno por cada año. | NO CORRESPONDE |

| **CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA** |
|---|

| **CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS:** | |
|---|---|
| El Comité de Evaluación, solicitará un informe sobre las muestras presentadas, al Departamento de Administración del Fondo Ganadero, dependencia encargada de la ejecución contractual, el método de evaluación y calificación de las muestras será por cada bien presentado y marcados con (*) en las EETT, para obtener la calificación de "CUMPLE" los mismos deberán indefectiblemente tener las características establecidas y solicitadas para cada uno de ellos en las especificaciones técnicas establecidas en la | Las muestras presentadas por este oferente que fueron presentadas en el momento de la apertura de sobres; por tal son verificadas y **CUMPLEN,** con las especificaciones técnicas determinadas en el PBC, lo anterior se comprueba a través del informe remitido por el Departamento de Administración – |

Econ. Miguel Valente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Lic. Pamela Ayala
Jefa Departamento Adm.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE

| | |
|---|---|
| Carta de Invitación y/o plantillas del producto publicados en el SICP. Si las muestras no cumplen con lo requerido, el Fondo Ganadero, se reserva el derecho de rechazar las mismas y se expondrá en el Informe de Evaluación las características del bien que no hayan cumplido con lo requerido en la presente licitación. | División Patrimonio del Fondo Ganadero, dependencia encargada de dicha evaluación, mediante **Memo FG-DA N°113/20** y que forma parte de este informe. |

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

## LOTE 2 – ADQUISICION DE PAPELERIA

| Nro. | NOMBRE DE LOS OFERENTES | PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1. | PAPELERA GUAIRA S.A. | Gs. 1.192.190.- |
| 2. | GOLDEN PACK S.A. | Gs. 1.540.000.- |
| 3. | OFI COMPRAS de RODRIGO ZACARIAS | Gs. 1.667.500.- |
| 4. | DATA SYSTEMS S.A.E.C A. | NO COTIZA |
| 5. | J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. | NO COTIZA |
| 6. | TECHNO AMERICAN S.R.L. | NO COTIZA |

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[5], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda)**, la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **PAPELERA GUAIRA S.A., GOLDEN PACK S.A. y OFI COMPRAS de RODRIGO ZACARIAS;** el Comité de Evaluación constató que la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.** presenta activo en SIPE el certificado de origen emitido por el MIC, para algunos insumos individualizados y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación "POR LOTE"; no corresponde la aplicación a la oferta presentada, seguidamente se verifica a las empresas **GOLDEN PACK S.A. y OFI COMPRAS de RODRIGO ZACARIAS,** y se evidencia que no han presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por la que es requerida mediante Notas FG-DUOC N°370/2020 y FG-DUOC N°368/2020 ambos de fecha 10 de setiembre de 2020 y donde se expresan lo siguiente *Los documentos requeridos y/o descargo que consideren oportunos deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero,* ***hasta las 09:00hs del 14 de setiembre del año en curso, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03****, esto último aplica para los documentos enumerados del 2 al 6*; dentro del plazo establecido en las notas de referencia, los oferentes en cuestión no han presentado el documento solicitado. Por lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja para el Lote 2, a fin de ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

[5] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

✓ **PAPELERA GUAIRA S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la usencia de algunos de ellos, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N°371/2020, de fecha 10 de setiembre de 2020, donde se expresa lo siguiente: *Los documentos requeridos deberá ser enviado a los correos electrónicos habilitados para el efecto fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py* ***hasta las 09:00hs del 14 de setiembre del año en curso, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03***, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

| **CAPACIDAD LEGAL** | |
|---|---|
| Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el articulo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.<br>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha limite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.<br>A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del articulo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP | CUMPLE |
| **Inciso a):** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno. |
| **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.<br>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.<br>Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | Han sido verificados en el SINARH a los firmantes de la oferta, que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. |

| **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** | |
|---|---|
| Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:<br>1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas | Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N°371/2020 del 10 de setiembre de 2020, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP N° 1890/2020 – art. 4°. Alo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los items afectados y que son los |

Lic. [illegible] Jefe de [illegible] Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente Gerente Gerencia de Gestión [illegible]

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS

| | |
|---|---|
| encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. | siguientes: Precio Unitario, menos el 25%, referencial, más 15%, Costo de Mercadería, 20% Gastos Administrativos, Total Gastos, Rentabilidad 15% Esperada, Precio final IVA incluido.<br>En razón a la justificación dada por el Oferente **PAPELERA GUAIRA S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible. |

| **CAPACIDAD FINANCIERA:** | |
|---|---|
| **d) Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **3,27** |
| **e) Endeudamiento:** pasivo total / activo total<br>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **0,20** |
| **f) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.<br>El promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo. | CUMPLE, **0,05** |

| **EXPERIENCIA:** | | |
|---|---|---|
| a) | Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2017-2018-2019). | CUMPLE |
| b) | Deberán presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019. | CUMPLE |
| c) | En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de papel e insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 con entidades públicas y/o privadas. Cualquiera de los integrantes componentes del consorcio podrá presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), uno por cada año. | NO CORRESPONDE |

Lic. Pamela Ortiz
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valdez
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO

| CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA |
|---|

| CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS: | |
|---|---|
| El Comité de Evaluación, solicitará un informe sobre las muestras presentadas, al Departamento de Administración del Fondo Ganadero, dependencia encargada de la ejecución contractual, el método de evaluación y calificación de las muestras será por cada bien presentado y marcados con (*) en las EETT, para obtener la calificación de "CUMPLE" los mismos deberán indefectiblemente tener las características establecidas y solicitadas para cada uno de ellos en las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación y/o plantillas del producto publicados en el SICP. Si las muestras no cumplen con lo requerido, el Fondo Ganadero, se reserva el derecho de rechazar las mismas y se expondrá en el Informe de Evaluación las características del bien que no hayan cumplido con lo requerido en la presente licitación. | Las muestras presentadas por este oferente que fueron presentadas en el momento de la apertura de sobres; por tal son verificadas y **CUMPLEN,** con las especificaciones técnicas determinadas en el PBC, lo anterior se comprueba a través del informe remitido por el Departamento de Administración – División Patrimonio del Fondo Ganadero, dependencia encargada de dicha evaluación, mediante **Memo FG-DA N°113/20** y que forma parte de este informe. |

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

## LOTE 3 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS HP (SERÁN ACEPTADOS COMPATIBLES).

| Nro. | NOMBRE DE LOS OFERENTES | PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1. | GOLDEN PACK S.A. | Gs. 5.330.800.- |
| 2. | TECHNO AMERICAN S.R.L. | Gs. 6.700.000.- |
| 3. | PAPELERA GUAIRA S.A. | Gs. 30.551.820.- |
| 4. | OFI COMPRAS de RODRIGO ZACARIAS | NO COTIZA |
| 5. | DATA SYSTEMS S.A.E.C A. | NO COTIZA |
| 6. | J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. | NO COTIZA |

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[6], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda)**, la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **GOLDEN PACK S.A., TECHNO AMERICAN S.R.L. y PAPELERA GUAIRA S.A.**; el Comité de Evaluación constató que la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.** presenta activo en SIPE el certificado de origen emitido por el MIC, para algunos insumos individualizados y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación "POR LOTE"; no corresponde la aplicación a la oferta presentada, seguidamente se verifica a las empresas **GOLDEN PACK S.A., TECHNO AMERICAN S.R.L.**, y se evidencia que no han presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por la que es requerida mediante Notas FG-DUOC N°368/2020 y FG-DUOC N°366/2020 ambos de fecha 10 de setiembre de 2020 y donde se expresan lo siguiente *Los documentos requeridos y/o descargo que consideren oportunos deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero,* ***hasta las 09:00hs del 14 de setiembre del año en curso, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación***

[6] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

***conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03***; dentro del plazo establecido en las notas de referencia, los oferentes en cuestión no han presentado el documento solicitado, cabe aclarar que el oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.** manifiesta mediante nota que no cuenta con Certificado de Producción nacional, porque ofertan productos importados. Por lo expuesto precedentemente, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja para el Lote 3, a fin de ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **GOLDEN PACK S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la usencia de algunos de ellos, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N°368/2020, de fecha 10 de setiembre de 2020, donde se expresa lo siguiente: *Los documentos requeridos deberá ser enviado a los correos electrónicos habilitados para el efecto fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py* ***hasta las 09:00hs del 14 de setiembre del año en curso, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03,*** dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

| **CAPACIDAD LEGAL** | |
|---|---|
| Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.<br>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.<br>A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP | CUMPLE |
| **Inciso a):** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno. |
| **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si la situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.<br>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.<br>Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | Han sido verificados en el SINARH a los firmantes de la oferta, que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. |

Lic. Ángela C... Jefa Departamento DOC. Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente Gerente Gerencia de Gestión Institucional

| ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS | |
|---|---|
| Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:<br>1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. | Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº368/2020 del 10 de setiembre de 2020, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP Nº 1890/2020 – art. 4º. A lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Precio Unitario IVA (incluido), Gastos Administrativo, Gastos de ventas, Logistica y Ostros, IVA, Utilidad antes de impuesto a la Renta, Precio Unitario IVA (incluido). Como podrá notar en nuestro breve análisis el precio de venta de nuestros productos para lotes e ítems solicitados, son muy austeros y es el producto de la sumatoria de los costos de los productos ofertados, más los gastos administrativos, gastos de ventas, logistica e IVA, aún previendo el impuesto a la renta que grava este tipo de actividades el resultado es aceptable y el cumplimiento de nuestra empresa para proveedor dichos productos es totalmente viable.<br>En razón a la justificación dada por el Oferente **GOLDEN PACK S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible. |

| CAPACIDAD FINANCIERA: | |
|---|---|
| g) **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **711,25** |
| h) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total<br>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **0,01** |
| i) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.<br>El promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo. | CUMPLE, **0,01** |

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

| **EXPERIENCIA:** | | |
|---|---|---|
| a) | Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2017-2018-2019). | CUMPLE |
| b) | Deberán presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019. | CUMPLE |
| c) | En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de papel e insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 con entidades públicas y/o privadas. Cualquiera de los integrantes componentes del consorcio podrá presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), uno por cada año. | NO CORRESPONDE |

**CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA**

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

## LOTE 4 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON

| Nro. | NOMBRE DE LOS OFERENTES | PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1. | DATA SYSTEMS S.A.E.C A. | Gs. 8.622.000.- |
| 2. | GOLDEN PACK S.A. | NO COTIZA |
| 3. | TECHNO AMERICAN S.R.L. | NO COTIZA |
| 4. | PAPELERA GUAIRA S.A. | NO COTIZA |
| 5. | OFI COMPRAS de RODRIGO ZACARIAS | NO COTIZA |
| 6. | J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. | NO COTIZA |

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[7], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda)**, la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento de Licitaciones
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

[7] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Durante la verificación de los documentos presentado por el Oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C A.;** el Comité de Evaluación constató que no ha presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por la que es requerida mediante Notas FG-DUOC N°367/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020 y donde se expresan lo siguiente *El documento requerido deberá ser enviado a los correos electrónicos habilitados para el efecto fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py* ***hasta las 09:00hs del 14 de setiembre del año en curso***.; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión no ha presentado el documento solicitado, manifestando mediante nota que la misma no aplica puesto que los bienes ofertados son importados, conforme se observa en el CCO y siendo la única propuesta económica para el presente lote, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta económicamente presentada para el Lote 4, a fin de ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto N°21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la usencia de uno de ellos, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); siendo requerida mediante nota FG-DUOC N°367/2020, de fecha 10 de setiembre de 2020, donde se expresa lo siguiente: *El documento requerido deberá ser enviado a los correos electrónicos habilitados para el efecto fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py* ***hasta las 09:00hs del 14 de setiembre del año en curso***, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión no ha presentado el documento solicitado, y considerando que se refiere al Certificado del MIC, no será motivo de descalificación; seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

| **CAPACIDAD LEGAL** | |
|---|---|
| Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.<br>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.<br>A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP | CUMPLE |
| **Inciso a):** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno. |
| **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | Han sido verificados en el SINARH a los firmantes de la oferta, que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, |

Econ. Miguel D. Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

| | |
|---|---|
| El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.<br>Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. |

| ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS | |
|---|---|
| Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:<br>1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. | Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente. |

| CAPACIDAD FINANCIERA: | |
|---|---|
| j) **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **2,00** |
| k) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total<br>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **0,48** |
| l) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.<br>El promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo. | CUMPLE, **0,10** |

| EXPERIENCIA: | |
|---|---|
| a) Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2017-2018-2019). | CUMPLE |
| b) Deberán presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019. | CUMPLE |
| c) En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de papel e insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 con entidades públicas y/o privadas. Cualquiera de los integrantes componentes del consorcio podrá presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o | NO CORRESPONDE |

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

| | |
|---|---|
| mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), uno por cada año. | |

**CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA**

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

## LOTE 5 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO).

| Nro. | NOMBRE DE LOS OFERENTES | PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1. | TECHNO AMERICAN S.R.L. | Gs. 420.000.- |
| 2. | DATA SYSTEMS S.A.E.C A. | Gs. 690.000.- |
| 3. | GOLDEN PACK S.A. | Gs. 1.794.000.- |
| 4. | PAPELERA GUAIRA S.A. | NO COTIZA |
| 5. | OFI COMPRAS de RODRIGO ZACARIAS | NO COTIZA |
| 6. | J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. | NO COTIZA |

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[8], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **TECHNO AMERICAN S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C A. y GOLDEN PACK S.A.;** el Comité de Evaluación constató que no han presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por la que es requerida mediante Notas FG-DUOC N°366/2020, FG-DUOC Nº367/2020 y FG-DUOC Nº368/2020 ambos de fecha 10 de setiembre de 2020 y donde se expresan lo siguiente: *El documento requerido deberá ser enviado a los correos electrónicos habilitados para el efecto fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py hasta las 09:00hs* ***del 14 de setiembre del año en curso***; dentro del plazo establecido en las notas de referencia, los oferentes en cuestión no han presentado el documento solicitado, cabe aclarar que el oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L. y DATA SYSTEMS S.A.E.C A.** manifiestan mediante nota que no cuentan con Certificado de Producción nacional, porque ofertan productos importados. Por lo expuesto precedentemente, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja presentada para el Lote 5, a fin de ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **TENCHO AMERICAN S.R.L.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la usencia de algunos de ellos, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); siendo requerida mediante nota FG-DUOC N°366/2020, de fecha 10 de setiembre de 2020, donde se expresa lo siguiente: *El descargo correspondiente deberá ser enviado a los correos electrónicos habilitados para el efecto fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py* ***hasta las 09:00hs del 14 de setiembre del***

[8] **Ley Nº 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2º*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

***año en curso***, *caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03*, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados; seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

| **CAPACIDAD LEGAL** | |
|---|---|
| Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el articulo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.<br>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha limite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.<br>A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del articulo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodologia de evaluación que para el efecto disponga la DNCP | CUMPLE |
| **Inciso a):** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno. |
| **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.<br>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.<br>Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | Han sido verificados en el SINARH a los firmantes de la oferta, que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. |

| **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** | |
|---|---|
| Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:<br>1. En contrataciones en general: cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. | Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N°366/2020 del 10 de setiembre de 2020, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP N° 1890/2020 – art. 4°. A lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Producto Origen FOB, Costos de Logística (Flete), Gastos Operativos Importación Gastos Administrativos, Rentabilidad/Utilidad, Precio Unitario Final (IVA incluido) en Gs. Corresponde aclarar que se encuentra por debajo de los 25% del precio referencial los siguientes Lotes N° 3,5 y 7. Explicamos |

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

| | |
|---|---|
| | lo siguientes: podemos permitimos ofertar porque ofrecimos insumos compatibles nuevos originales de la marca Bluebudget, nuestra firma es importador y distribuidor local de las marcas que ofertamos en la presente licitación, gozando con buenas relaciones con los proveedores, además de contar con las mercaderías ingresadas en el stock permanente no afectando fluctuaciones de precios, conforme al cuadro de desglose de precios expuesto más arriba.<br><br>*4. Gastos Administrativos comprende: retenciones varias, gestión de cobranza, seguro social IPS, gestiones varias.<br><br>En razón a la justificación dada por el Oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible. |

| **CAPACIDAD FINANCIERA:** | |
|---|---|
| **m) Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **3,11** |
| **n) Endeudamiento:** pasivo total / activo total<br>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **0,22** |
| **o) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.<br>El promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo. | CUMPLE, **0,02** |

| **EXPERIENCIA:** | | |
|---|---|---|
| a) | Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2017-2018-2019). | CUMPLE |
| b) | Deberán presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019. | CUMPLE |
| c) | En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de papel e insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones por | NO CORRESPONDE |

Lic. Ana Maria Ortiz
Jefe Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

| | |
|---|---|
| cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 con entidades públicas y/o privadas. Cualquiera de los integrantes componentes del consorcio podrá presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), uno por cada año. | |

**CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA**

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

## LOTE 6 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS XEROX PHASER

| Nro. | NOMBRE DE LOS OFERENTES | PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1. | PAPELERA GUAIRA S.A. | Gs. 11.220.000.- |
| 2. | GOLDEN PACK S.A. | NO COTIZA |
| 3. | OFI COMPRAS de RODRIGO ZACARIAS | NO COTIZA |
| 4. | DATA SYSTEMS S.A.E.C A. | NO COTIZA |
| 5. | J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. | NO COTIZA |
| 6. | TECHNO AMERICAN S.R.L. | NO COTIZA |

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[9], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda)**, la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente **PAPELERA GUAIRA S.A.**; el Comité de Evaluación constató que presenta activo en SIPE el certificado de origen emitido por el MIC, para algunos insumos individualizados y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación "POR LOTE"; no corresponde la aplicación a la oferta presentada.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta económicamente presentada para el Lote 6, a fin de ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **PAPELERA GUAIRA S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la usencia de algunos de ellos, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N°371/2020, de fecha 10 de setiembre de 2020, donde se expresa lo siguiente: *Los documentos requeridos deberá ser enviado a los correos electrónicos habilitados para el efecto fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py* ***hasta las 09:00hs del 14 de setiembre del año en curso, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03***, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados

[9] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

| CAPACIDAD LEGAL | |
|---|---|
| Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.<br>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.<br>A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP | CUMPLE |
| **Inciso a):** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno. |
| **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.<br>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.<br>Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | Han sido verificados en el SINARH a los firmantes de la oferta, que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. |

| ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS | |
|---|---|
| Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:<br>1. En contrataciones en general; cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. | Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC N°371/2020 del 10 de setiembre de 2020, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP N° 1890/2020 – art. 4°. Alo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Precio Unitario, menos el 25%, referencial, más 15%, Costo de Mercadería, 20% Gastos Administrativos, Total Gastos, Rentabilidad 15% Esperada, Precio final IVA incluido.<br>En razón a la justificación dada por el Oferente **PAPELERA GUAIRA S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera |

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

| | |
|---|---|
| | suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible. |

| CAPACIDAD FINANCIERA: | |
|---|---|
| p) **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **3,27** |
| q) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total<br>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **0,20** |
| r) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.<br>El promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo. | CUMPLE, **0,05** |

| EXPERIENCIA: | |
|---|---|
| a) Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2017-2018-2019). | CUMPLE |
| b) Deberán presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019. | CUMPLE |
| c) En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de papel e insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 con entidades públicas y/o privadas. Cualquiera de los integrantes componentes del consorcio podrá presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), uno por cada año. | NO CORRESPONDE |

| CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA |
|---|

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

## LOTE 7 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO).

| Nro. | NOMBRE DE LOS OFERENTES | PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1. | GOLDEN PACK S.A. | Gs. 750.000.- |
| 2. | TECHNO AMERICAN S.R.L. | Gs. 780.000.- |
| 3. | DATA SYSTEMS S.A.E.C A. | NO COTIZA |
| 4. | PAPELERA GUAIRA S.A. | NO COTIZA |
| 5. | OFI COMPRAS de RODRIGO ZACARIAS | NO COTIZA |
| 6. | J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. | NO COTIZA |

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[10], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda**), la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **GOLDEN PACK S.A. y TECHNO AMERICAN S.R.L.**; el Comité de Evaluación constató que no han presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por la que es requerida mediante Notas FG-DUOC N°368/2020 y FG-DUOC Nº366/2020 ambos de fecha 10 de setiembre de 2020 y donde se expresan lo siguiente: *Los documentos requeridos deberá ser enviado a los correos electrónicos habilitados para el efecto fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py* ***hasta las 09:00hs del 14 de setiembre del año en curso***; dentro del plazo establecido en las notas de referencia, los oferentes en cuestión no han presentado el documento solicitado, cabe aclarar que el oferente **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, manifiesta mediante nota que no cuentan con Certificado de Producción nacional, porque ofertan productos importados. Por todo expuesto precedentemente, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja presentada para el Lote 7, a fin de ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **GOLNDEN PACK S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la usencia de algunos de ellos, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); siendo requerida mediante nota FG-DUOC N°368/2020, de fecha 10 de setiembre de 2020, donde se expresa lo siguiente: *El descargo correspondiente deberá ser enviado a los correos electrónicos habilitados para el efecto fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py* ***hasta las 09:00hs del 14 de setiembre del año en curso****, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03*, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados; seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

Lic. [illegible]
Jefa Departamento
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

[10] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2º*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

| CAPACIDAD LEGAL | |
|---|---|
| Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.<br>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.<br>A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP | CUMPLE |
| **Inciso a):** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno. |
| **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.<br>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.<br>Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | Han sido verificados en el SINARH a los firmantes de la oferta, que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. |

| ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS | |
|---|---|
| Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada item, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:<br>1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. | Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº368/2020 del 10 de setiembre de 2020, una explicación de los precios ofertados, conforme lo dispone la Res. DNCP Nº 1890/2020 – art. 4°. A lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los items afectados y que son los siguientes: Precio Unitario IVA (incluido), Gastos Administrativo, Gastos de ventas, Logística y Ostros, IVA, Utilidad antes de impuesto a la Renta, Precio Unitario IVA (incluido). Como podrá notar en nuestro breve análisis el precio de venta de nuestros productos para lotes e items solicitados, son muy austeros y es el producto de la sumatoria de los costos de los productos ofertados, más los gastos administrativos, gastos de ventas, logística e IVA, aun previendo el impuesto a la renta que grava este tipo de |

Ezequiel Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

| | |
|---|---|
| | actividades el resultado es aceptable y el cumplimiento de nuestra empresa para proveedor dichos productos es totalmente viable.<br>En razón a la justificación dada por el Oferente **GOLDEN PACK S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible. |

| **CAPACIDAD FINANCIERA:** | |
|---|---|
| **s) Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **711,25** |
| **t) Endeudamiento:** pasivo total / activo total<br>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **0,01** |
| **u) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.<br>El promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo. | CUMPLE, **0,01** |

| **EXPERIENCIA:** | |
|---|---|
| a) Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2017-2018-2019). | CUMPLE |
| b) Deberán presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019. | CUMPLE |
| c) En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de papel e insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 con entidades públicas y/o privadas. Cualquiera de los integrantes componentes del consorcio podrá presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), uno por cada año. | NO CORRESPONDE |

Lic. [illegible]
Jefa Departamento [illegible]
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

| **CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA** |
|---|

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

## LOTE 8 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA RICOH

| Nro. | NOMBRE DE LOS OFERENTES | PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA Incluido) |
|---|---|---|
| 1. | J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. | Gs. 12.839.000.- |
| 2. | GOLDEN PACK S.A. | NO COTIZA |
| 3. | TECHNO AMERICAN S.R.L. | NO COTIZA |
| 4. | DATA SYSTEMS S.A.E.C A. | NO COTIZA |
| 5. | PAPELERA GUAIRA S.A. | NO COTIZA |
| 6. | OFI COMPRAS de RODRIGO ZACARIAS | NO COTIZA |

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[11], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda)**, la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentado por el Oferente **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.;** el Comité de Evaluación constató que no ha presentado el certificado respectivo al momento del acto de apertura de sobres-ofertas, por la que es requerida mediante Notas FG-DUOC N°369/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020 y donde se expresan lo siguiente: *Los documentos requeridos deberá ser enviado a los correos electrónicos habilitados para el efecto fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py* ***hasta las 09:00hs del 14 de setiembre del año en curso***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión no ha presentado el documento solicitado, cabe aclarar que el mismo, manifiesta mediante nota que no cuentan con Certificado de Producción nacional, porque ofertan productos importados. Por todo expuesto precedentemente, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta económicamente presentada para el Lote 8, a fin de ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la usencia de algunos de ellos, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); siendo requerida mediante nota FG-DUOC N°369/2020, de fecha 10 de setiembre de 2020, donde se expresa lo siguiente: *Los documentos requeridos deberá ser enviado a los correos electrónicos habilitados para el efecto fgcontrataciones@gmail.com y/o contrataciones@fondogan.gov.py* ***hasta las 09:00hs del 14 de setiembre del año en curso****, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establecen los Art. 57 y 59 del Decreto 21909/03, esto último aplica para los documentos enumerados del 2 al 6.*, dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados; seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · DEPARTAMENTO DE UOC · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL

Econ. Miguel Vallejos
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

[11] **Ley Nº 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2º*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

| **CAPACIDAD LEGAL** | |
|---|---|
| Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.<br>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.<br>A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP | CUMPLE |
| **Inciso a):** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno. |
| **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.<br>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.<br>Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | Han sido verificados en el SINARH a los firmantes de la oferta, que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. |

| **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** | |
|---|---|
| Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:<br>1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. | Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente. |

| **CAPACIDAD FINANCIERA:** | |
|---|---|
| **v) Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **1,17** |
| **w) Endeudamiento:** pasivo total / activo total<br>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) | CUMPLE, **0,76** |

Lic. [illegible]
Jefa [illegible]
Fondo Ganadero

Econ. Miguel [illegible]
Gerente [illegible]
Gerente de Gestión [illegible]

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE [illegible]

| | |
|---|---|
| x) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.<br>El promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo. | CUMPLE, **0,03** |

| **EXPERIENCIA:** | |
|---|---|
| a) Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas en la provisión de papel e insumos de oficinas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2017-2018-2019). | CUMPLE |
| b) Deberán presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, 1 (uno) por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019. | CUMPLE |
| c) En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en ventas de papel e insumos de oficina. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 con entidades públicas y/o privadas. Cualquiera de los integrantes componentes del consorcio podrá presentar referencia satisfactoria de clientes referente a la provisión de los bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), uno por cada año. | NO CORRESPONDE |

**CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA**

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:**

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***PAPELERA GUAIRA S.A.*** es la oferta económicamente más baja presentada, para los ***LOTES N°1 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, el N°2 ADQUISICIÓN DE PAPELERIA y*** la única oferta presentada para el ***LOTE N°6 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS XEROX PHASER,*** objeto de la CD N°11/20 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" – PLURIANUAL. - ID N° 374.133*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, capacidad financiera, experiencia para todos los lotes y cumple con las muestras requeridas para los lotes 1 y 2 para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***GOLNDEN PACK S.A.,*** es la oferta económicamente más baja presentada, para los ***LOTES N°3 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS HP (SERÁN ACEPTADOS COMPATIBLES) y N°7 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO),*** objeto de la CD N°11/20 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" – PLURIANUAL. - ID N° 374.133*** y la misma cumple con todos los requisitos

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valdez
Gerente
Gestión Institucional

FONDO GANADERO - GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL - DEPARTAMENTO DE ...

sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, capacidad financiera y experiencia para todos los lotes para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, es la única oferta presentada, para el ***LOTE Nº4 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON,*** objeto de la CD Nº11/20 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" – PLURIANUAL. - ID Nº 374.133*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, capacidad financiera y experiencia para el lote respectivo, para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***TECHNO AMERICAN S.R.L.***, es la oferta económicamente más baja presentada, para el ***LOTE Nº5 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO),*** objeto de la CD Nº11/20 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" – PLURIANUAL. - ID Nº 374.133*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, capacidad financiera y experiencia para el lote respectivo, para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente ***J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.***, es la única oferta presentada, en el ***LOTE Nº8 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA RICOH,*** objeto de la CD Nº11/20 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" – PLURIANUAL. - ID Nº 374.133*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, capacidad financiera y experiencia para el lote respectivo, para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

**La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:**

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***PAPELERA GUAIRA S.A.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD Nº11/20 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" – PLURIANUAL. - ID Nº 374.133*** en los **LOTES *Nº1 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA, Nº2 ADQUISICIÓN DE PAPELERIA y Nº6 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS XEROX PHASER,*** a formalizarse de la siguiente manera:

***LOTE Nº1 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA:***

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 10.969.140.- (guaraníes diez millones novecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta) y el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 5.484.570.- (guaraníes cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 10 de diciembre del 2021, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para el Fondo Ganadero.

***LOTE Nº2 – ADQUISICIÓN DE PAPELERIA:***

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 1.192.190.- (guaraníes un millón ciento noventa y dos mil ciento noventa) y el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 596.095.- (guaraníes quinientos noventa y seis mil noventa y cinco) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 10 de diciembre del 2021, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del

Lic. [illegible]
Jefa Departamento
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE DOC.

Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para el Fondo Ganadero.

***LOTE N°6 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS XEROX PHASER***

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 11.220.000.- (guaraníes once millones doscientos veinte mil) y el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 5.610.000.- (guaraníes cinco millones seiscientos diez mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para el Fondo Ganadero.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***GOLDEN PACK S.A.*** y ***ADJUDICAR*** objeto de la CD N°11/20 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" – PLURIANUAL. - ID N° 374.133,*** en los ***LOTES N°3 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS HP (SERÁN ACEPTADOS COMPATIBLES) y N°7 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO),*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", para el lote 7; a formalizarse de la siguiente manera:

***LOTE N°3 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS HP (SERÁN ACEPTADOS COMPATIBLES):***

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 5.330.800.- (guaraníes cinco millones trescientos treinta mil ochocientos) y el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 2.665.400.- (guaraníes dos millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 10 de diciembre del 2021, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para el Fondo Ganadero.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

***LOTE N°7 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO):***

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 750.000.- (guaraníes setecientos cincuenta mil) y el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 375.000.- (guaraníes trescientos setenta y cinco mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para el Fondo Ganadero.

Con. Miguel Valiente
Gerente
Gestión Institucional

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD N°11/20 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" – PLURIANUAL. - ID N° 374.133,*** en el ***LOTE N°4 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON***, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

FONDO GANADERO · DEPARTAMENTO GESTIÓN INSTITUCIONAL · UOC

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 8.622.000.- (guaraníes ocho millones seiscientos veinte dos mil)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 4.311.000.- (guaraníes cuatro millones trescientos once mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para el Fondo Ganadero.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***TECHNO AMERICAN S.R.L.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD Nº11/20 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" – PLURIANUAL. - ID Nº 374.133,*** en el ***LOTE Nº5 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS CANON (SERÁN ACEPTADAS TÓNER GENÉRICO)***;

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 420.000.- (guaraníes cuatrocientos veinte mil)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 210.000.- (guaraníes doscientos diez mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para el Fondo Ganadero.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la CD Nº11/20 ***"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA" – PLURIANUAL. - ID Nº 374.133,*** en el ***LOTE Nº8 - ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA RICOH,*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por cantidades mínimas y máximas, **siendo el monto para las cantidades máximas** la suma de **Gs. 12.839.000.- (guaraníes doce millones ochocientos treinta y nueve mil)** y **el monto para las cantidades mínimas** la suma de **Gs. 6.419.500.- (guaraníes seis millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de un año, contados desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 10 de diciembre del 2021, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para el Fondo Ganadero.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

**Lic. Pamela Ortiz**
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

**Econ. Miguel Valiente**
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

**OBSERVACIONES ADICIONALES:**

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 27 de agosto de 2020, Expediente Nº311.262.
- Monto total del PAC Nº374.133 Gs. 95.000.000.- (guaranies noventa y cinco millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020:

  330 - "Productos de papel, cartón e impresos" Gs. 14.583.333.- (guaranies catorce millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres).

  340 – "Bienes de consumo de oficinas e insumos" Gs. 5.833.333.- (guaranies cinco millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres).

**Lic. Pamela Ortiz**
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE

**Econ. Miguel Valiente**
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC